

Preguntas frecuentes

¿Cómo hago para ser socio de la Cooperativa San Hilarión?

Cualquier Persona Natural o Jurídica puede ser socio

Personas Naturales mayores de edad.

Menores de edad con autorización de sus padres o tutores.

Personas Jurídicas, reconocidas por ley: empresas, asociaciones u otros.

Otras Instituciones sin fines de lucro que permitan el desarrollo de la Cooperativa y de la Comunidad.

Recuerda también que debes de realizar el pago de tu:

*Cuota de aporte y

*Cuota por Previsión Social.

¿Qué es el aporte?

Es la contribución obligatoria en dinero que tú y todos los socios como cuota depositan al capital social de la Cooperativa. Es un fondo de uso común y solidario.

Debes saber que los aportes se depositan en cuentas individuales por cada socio.

Las aportaciones que realices ganan una utilidad (remanente) anual, que se deposita en tu cuenta.

Puedes cumplir con la cuota de tus aportes como mejor se ajuste a tus posibilidades, ya sea de manera diaria, mensual o anual. Solo recuerda que como socio no puedes dejar de abonarla.

Cuando estas al día en tus aportaciones, accedes a los beneficios que te ofrecemos durante el año.

¿Qué es el remanente?

Es la ganancia generada por el buen funcionamiento financiero de la institución al término del año.

Los remanentes son depositados en tu cuenta de aportaciones y el monto a recibir es fijado por la Asamblea General de Delegados.

Gracias a los remanentes tus aportes crecen cada año.

¿Qué es el servicio de Previsión Social?

Como socio puedes acceder al servicio de Previsión Social, que te permite obtener un respaldo económico en circunstancias de mayor dificultad, tales como: fallecimiento de familiares directos, accidente grave y operación quirúrgica que cause inhabilidad.

Para acceder a este servicio debes de cumplir con el abono de la cuota al Fondo de Previsión Social de manera mensual ó anual.

¿Somos una institución supervisada?

Por supuesto. Todas nuestras acciones son supervisadas por la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú (FENACREP), entidad que representa a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el movimiento cooperativo. Asimismo la FENACREP orienta ideológica, técnica y socialmente a las cooperativas de ahorro y crédito, apoyando su desarrollo y fomentando una cultura empresarial solidaria, así como valores y ética cooperativa.

¿Cuál es la labor del Consejo de Administración?

El Consejo de Administración es el órgano responsable de la marcha de la Cooperativa y está integrado por 5 miembros titulares y dos suplentes. Entre sus facultades cumple y hace cumplir la ley, el estatuto, las decisiones de la Asamblea General, los Reglamentos Internos y sus propios acuerdos; aprueba los planes y presupuestos anuales de la Cooperativa y controla y evalúa periódicamente el cumplimiento de dichas medidas.

¿Cuál es la labor del Consejo de Vigilancia?

El Consejo de Vigilancia es el órgano responsable de la supervisión y fiscalización de las actividades de la Cooperativa y está conformado por 3 miembros titulares y 1 suplente. Entre otras facultades este Consejo solicita al Consejo de Administración informes sobre los acuerdos tomados en la Asamblea General de Socios; recibe y brinda solución a las sugerencias y reclamos de los asociados, vela que la contabilidad sea llevada con estricta sujeción a la ley y propone las ternas de auditores externos contratables por la Cooperativa.

¿Cuál es la labor del Comité Electoral?

El Comité Electoral es el órgano encargado de organizar y conducir los procesos electorales que se efectúen en la Cooperativa, procediendo de conformidad con nuestro estatuto y el reglamento de elecciones aprobado en la Asamblea General.

¿Cuál es la labor del Comité de Educación?

El Comité de Educación es el encargado de planificar y organizar programas de desarrollo académico, cultural y esparcimiento que sean de importante beneficio para todos nuestros asociados. Está integrado por 4 miembros elegidos en Asamblea General, de los cuales 3 son titulares y 1 es suplente.

Al retirarme como socio de la Cooperativa ¿qué sucede con mis aportaciones?

Cuando decides retirarte como socio, se te devuelve íntegramente lo acumulado en dicha cuenta.

¿Cómo puedo solicitar un préstamo?

Usted puede acercarse a cualquiera de nuestras oficinas para que lo evalúen y acceda a algunos de nuestros productos crediticios. Para mayor información puede llamar al 6193800.

¿Cómo puedo acceder a los descuentos de los convenios educativos y comerciales?

Acercándose a su respectiva agencia para solicitar el respectivo beneficio. El único requisito es cumplir puntualmente con sus compromisos económicos y sociales con la Cooperativa San Hilarión.

¿Dónde están ubicadas sus Agencias y cuál es su teléfono?

Usted puede obtener información en nuestra página web: red de Agencias o en los materiales informativos. Nuestra Central telefónica es 6193800

¿Qué actividades realiza la Cooperativa?

La Cooperativa tiene muchas actividades programadas para el año, entre las principales tenemos:

Talleres Educativos para Niños y Adultos (Enero)

Elecciones Complementarias (Febrero)

Campaña Escolar (Enero – Marzo)

Campaña Día de la Madre (Mayo)

Campaña día Del padre (Junio)

Campaña de Fiestas Patrias (Julio)

Aniversario de la Cooperativa San Hilarión (Octubre)

Día del Cooperativismo (Diciembre)

Campaña Navideña (Diciembre)

Seminarios y Talleres (Todo el año)

¿Cuál es la diferencia entre las cooperativas y los bancos?

1. Para nosotros tú eres un SOCIO, y puedes llegar a formar parte de la Directiva. En un Banco sólo eres un CLIENTE.

2. Te pagamos más Tasa de Interés a tus depósitos o ahorros, y te cobramos menos intereses a tus préstamos.

3. Realizamos periódicamente actividades de recreación, distracción y/o inclusión para los asociados y sus familias. En un Banco esto no ocurre.

4. Buscamos que tengas créditos complementarios con proveedores de bienes y/o servicios para mejorar tu calidad de vida, cosa que no hace un Banco.

5. Cada año, en Asamblea General, exponemos la Gestión realizada y el Balance Contable, respondiendo tus interrogantes al instante. Un Banco nunca será tan transparente.

¿Qué productos brindamos?

Microcrédito para capital de trabajo, adquisición de activos fijos y mejoramiento de Inmueble. Así como créditos de consumo. También depósitos en diferentes modalidades.

¿Si mi cuota se vence, cuantos días me pueden esperar para pagarla?

Los pagos se deben realizar de acuerdo a lo establecido en el cronograma, de esta manera su puntualidad será premiada con otros productos y rapidez en el trámite.

¿Cuál es la responsabilidad del fiador en la operación de crédito?

Si el titular no paga el préstamo, el fiador asume la responsabilidad de la operación hasta la cancelación.

¿Cómo hago para solicitar un préstamo?

Visite cualquiera de nuestras agencias ubicadas en los distritos San Juan de Lurigancho y Puente Piedra, donde le brindaremos información y le pondremos en contacto con un Asesor de Crédito para la gestión de su préstamo.

¿Cuál es la tasa de interés que me cobrarán?

La tasa de interés depende del monto, plazo solicitado y del producto, la cual se puede apreciar en nuestra página Web. Ver tarifario

¿Puedo solicitar dos créditos paralelos?

Sí de acuerdo a la normativa que regula sus actividades y a su disposición de fondos, previa evaluación crediticia. Por cada crédito usted suscribirá un nuevo contrato y firmará una nueva solicitud.

¿Puede la Cooperativa San Hilarión suspender el desembolso de mi préstamo aprobado?

Si se tomase conocimiento que la situación económica del socio se ha deteriorado, si este hubiese presentado información falsa, si variase de modo adverso las condiciones del mercado financiero o si se modificasen en perjuicio de la Cooperativa las condiciones económicas, políticas o legales en el país, podremos suspender el desembolso y estaremos informando al socio la decisión tomada, la cual no podrá ser cuestionada por el socio ni le generará a su favor ningún derecho.

¿Si dejara de pagar una o más cuotas que sucede con mi préstamo?

La Cooperativa San Hilarión podrá resolver el contrato del crédito y/o podrá dar por vencido todos los plazos otorgados al socio y exigir el pago del importe adeudado más los intereses, las comisiones y gastos en forma inmediata.

¿Puedo realizar anticipadamente la cancelación total de mi préstamo?

Podrá cancelarse anticipadamente su crédito, con la consecuente liquidación de intereses al día de pago.

¿La Cooperativa San Hilarión puede reportar mi comportamiento crediticio a otras instituciones?

La Cooperativa San Hilarión queda autorizada por el socio, según lo estipulado en el contrato del crédito, a proporcionar la información referente a su deuda, morosidad, capacidad de pago, regularidad de sus pagos, así como al cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones que asume; a la Superintendencia de Banca y Seguros, centrales de riesgo, a agentes de información crediticia y/o aquellos con legítimo interés respecto del comportamiento crediticio del socio, sin responsabilidad alguna para la Cooperativa.

¿Qué es un crédito consumo?

Es un crédito otorgado a personas naturales, con rentas comprendidas dentro de la quinta y cuarta categoría, destinado para cubrir gastos de libre disponibilidad.

¿La Cooperativa San Hilarión cobra el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)?

Por ley las cooperativas están exoneradas de cobrar el ITF

¿Cobran mantenimiento de cuenta del socio?

La Cooperativa San Hilarión no cobra mantenimiento de cuenta.

¿La Cooperativa capta recursos del público?

No, la Cooperativa no capta recursos del público. Sólo las personas que se asocien a nuestra institución pueden depositar sus ahorros o solicitar un préstamo.

¿La Cooperativa está adscrita al Fondo de Depósitos de las Empresas del Sistema Financiero?

No, la Cooperativa no está adscrita al Fondo de Depósitos de las Empresas del Sistema Financiero por tener una naturaleza distinta.

Las cooperativas, por su naturaleza, efectúan actos cooperativos, los cuales se definen como los que se realizan internamente entre las cooperativas y sus socios en cumplimiento de su objeto social.

Los actos cooperativos son actos propios de su mandato con representación, estos no tienen fines de lucro y por tanto las cooperativas están inafectas al Impuesto a la Renta por los ingresos netos provenientes de las operaciones que realicen con sus socios; y se agrega además que las cooperativas están inafectas al Impuesto General a las Ventas (IGV) por las operaciones que realicen con sus socios.